



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2019-00521-00

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple). Secretaría, ofíciase a la sede judicial informando lo aquí dispuesto.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por otro lado, a la liquidación de costas realizada por secretaria este Despacho Judicial imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 10 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

CEAM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1173ef4e5d6b355b224b2e1c46845c1bd6fd526336045970c437722d9e1d17fd**

Documento generado en 09/12/2021 06:45:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>